

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
PROGRAMA DE DESARROLLO INDIGENA MIDEPLAN-BID (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	06
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.469.885
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		103.000
	07	De Organismos Internacionales		103.000
	001	Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID - CONADI		103.000
09		APORTE FISCAL		9.217.863
	01	Libre		6.979.666
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.238.197
14		ENDEUDAMIENTO		1.149.022
	02	Endeudamiento Externo		1.149.022
		GASTOS		10.469.885
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.153.310
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		143.058
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.274.707
	02	Al Gobierno Central		3.274.707
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	03,04,05	3.274.707
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.770
	04	Mobiliario y Otros		1.908
	05	Máquinas y Equipos		477
	06	Equipos Informáticos		1.908
	07	Programas Informáticos		477
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.649.843
	02	Al Gobierno Central	03,04	3.110.464
	002	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena - Programa 01		152.593
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	05	2.957.871
	03	A Otras Entidades Públicas		539.379
	002	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN - BID	03,04,06	539.379
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.244.197
	02	Amortización Deuda Externa		822.721
	04	Intereses Deuda Externa		1.415.476
	07	Deuda Flotante		6.000

Glosas :

- 01 Adicional a la dotación máxima de vehículos del Servicio, se autorizan 8 vehículos destinados a las Unidades de Coordinación Regional, por el tiempo de vigencia de este Programa.
- 02 Para los efectos de la ejecución de este Programa se otorgará la calidad de Agente Público a la persona que se contrate para su Coordinación Nacional, a la persona que lo subrogue en la Coordinación Nacional y a las 5 personas a cargo de la Coordinación Regional.
Con cargo a estos recursos podrá contratarse a 12 personas de apoyo a la función de Administración Financiera, legal u Operativa en regiones y a la Coordinación Nacional, y a 8 personas a cargo de la conducción de vehículos, todos los cuales se exceptuarán del inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, por el tiempo de vigencia de este Programa.
- 03 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de

asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

- 04 En los convenios que se suscriban entre CONADI y los organismos ejecutores, deberán estipularse las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir los recursos, modalidad de ejecución y otras consideraciones de conformidad a los términos contenidos en el convenio de financiamiento externo de este programa.
- Se podrá anticipar el 30% del total comprometido en cada convenio con el ingreso de éste a Contraloría.
- Las instituciones ejecutoras deberán informar a CONADI respecto de los recursos de su presupuesto que se destinen al cumplimiento del programa.
- Asimismo, podrán efectuar modificaciones a los reglamentos de operación para su aplicación a los objetivos de este programa.
- A más tardar el 31 de julio del año 2011, CONADI deberá entregar un informe de público conocimiento que será enviado a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados que incluya los objetivos y cobertura de los recursos asignados, así como las metas cualitativas y cuantitativas contempladas para el año 2011. El informe deberá contener una evaluación del programa del primer semestre del 2011, las obligaciones devengadas y no pagadas, y los resultados esperados para el resto del año.
- 05 Estos recursos corresponden al Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, que será ejecutado por INDAP, quien determinará las comunidades beneficiarias del Programa.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos que sean necesarios para el cumplimiento del programa.